

DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON BIBLIOTECA NACIONAL DE CHILE

Biblioteca Nacional, que a partir del 1° Marzo del 2018, depende del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (ex DIBAM), del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, continua con la misión de reunir el material bibliográfico producido en el país, para ponerlo a disposición del público y conservarlo como parte de nuestra memoria histórica. Con el fin de resguardar este patrimonio, han existido distintas normas legales que nos permiten asegurar la continuidad de las colecciones. Actualmente, la Ley 19.733 conocida como Ley de Prensa, regula el funcionamiento de los medios de comunicación social. En este contexto, los siguientes artículos se relacionan con la misión de Biblioteca Nacional:

Art. 11° (Registro de Medios Escritos)

La creación y puesta en marcha de un medio escrito y publicado en forma periódica, ya sea en formato impreso o electrónico, no está sometido a autorización alguna, sólo se exige al propietario del medio, constituirlo legalmente, presentando el Formulario Registro de Medios adjunto, ante la intendencia u/o gobernación más cercana al domicilio del medio. La repartición despachará al Director de la Biblioteca Nacional, vía Oficio, el formulario y las fotocopias de los documentos requeridos, ya que ésta institución debe llevar un registro de los medios escritos existentes en el país. Cualquier cambio en alguna de las menciones del formulario, se deberá actualizar siguiendo el mismo conducto.

Contactos:

Medios Impresos: Tamara Bahamondes, fono 22 997 97 76 tamara.bahamondes@bibliotecanacional.gob.cl; roberto.nunez@bibliotecanacional.gob.cl , fono 22 997 97 56

Medios Electrónicos: Carlos Gutierrez, fono 22 997 98 16 _98 15, carlos.gutierrez@bibliotecanacional.gob.cl; roberto.aguirre@bibliotecanacional.gob.cl; hugo.morales@bibliotecanacional.gob.cl

Art. 14° (Depósito Legal. Modificado a partir del 23/12/2013, según Ley 20.709)

Establece la obligación de entregar en Biblioteca Nacional, ejemplares de todo impreso, grabación sonora, audiovisual o electrónica realizada en el país, normativa conocida como Depósito Legal, según se indica a continuación:

- **Imprentas Región Metropolitana:** Deben entregar en Biblioteca Nacional, cinco (05) ejemplares de cada libro, diario, revista, boletín o cualquier otro impreso de carácter bibliográfico, no importando su naturaleza, es decir, publicaciones de circulación interna, gratuitas o destinadas a la venta.
- **Imprentas Regionales:** Aplica lo mismo, pero de los cinco ejemplares, estas imprentas deben despachar tres ejemplares a Biblioteca Nacional (Alameda 651, Santiago). Y los dos ejemplares restantes, se entregan en la Biblioteca Regional que figura en documento Flujo Depósito Legal que se adjunta.
- **Medios Electrónicos:** Biblioteca Nacional dispone de una plataforma tecnológica para el depósito de éste tipo de publicaciones. Para mayor información, comunicarse con Sección Depósito Legal Electrónico: carlos.gutierrez@bibliotecanacional.gob.cl; roberto.aguirre@bibliotecanacional.gob.cl
- **Grabaciones sonoras o producciones audiovisuales:** El sello, productora o persona responsable de la producción, debe depositar en Biblioteca Nacional, dos copias de cada disco, película o documental, en formato CD o DVD, ante consultas comunicarse roberto.nunez@bibliotecanacional.gob.cl

Los ejemplares impresos y las copias del material audiovisual, se entregarán al momento de su publicación, de lunes a viernes entre 09:30 y 16:30 (horario en Pandemia actualizado al 28/10/2021) Normal de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, viernes de 9 a 17:30.